

TEXCOCO, MÉXICO A 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO DEL INFOEM  
PRESENTE

VISTO EL ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 08869/INFOEM/IP/RR/2019 DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO DE DICHO ACUERDO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 176, 185 FRACC. II Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA SUSCRITA PATRICIA PAREDES PERALTA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO, POR ESTE MEDIO COMPAREZCO PARA HACER EXPRESAS LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

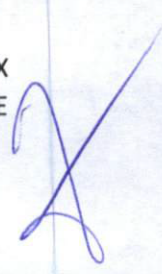
### ANTECEDENTES

PRIMERO. - EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, SE RECIBIÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SAIMEX, MISMA QUE LE FUE ASIGNADO EL NUMERO DE FOLIO 00019/DIFTEXCOCO/IP/2019, Y QUE EN ESTE CASO FUE PRESENTADA POR LA USUARIA C. [REDACTED] [REDACTED] CUYO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA LETRA DICE:

*"Solicitud del Aviso de privacidad del Cretex, y en particular del Aviso de privacidad del área de Trabajo Social del Cretex de los años 2015 a la fecha"*

SEGUNDO. - DICHO REQUERIMIENTO SE TURNÓ AL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN CRETEX, A TRAVÉS DEL OFICIO No. DIF-UTRANSP/050/2019 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE

DE DICHO REQUERIMIENTO SE RECIBIÓ EL 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, POR PARTE DE CRETEX LA SIGUIENTE RESPUESTA, A TRAVÉS DEL OFICIO No. CRETEX/909/2019, CUYO CONTENIDO REFIERE LO SIGUIENTE:



**EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DEL AVISO DE PRIVACIDAD DEL CRETEX**, NO SE CUENTA CON UN AVISO PERSONALIZADO DE CRETEX Y DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON UN AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE APLICA PARA TODO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, QUE PARA EL CASO DEL AÑO 2019, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO: <https://diftexcoco.gob.mx/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DIF-2019.pdf>.

ASÍ MISMO SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA PRESENTE COMO ANEXO 1 EN LO QUE RESPECTA AL AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018, ES UNO SOLO Y APLICO PARA LOS AÑOS YA REFERIDOS, SE ANEXA A LA PRESENTE COMO ANEXO 2 CON RESPECTO AL AVISO DE PRIVACIDAD DEL AÑO 2015, NO SE LOCALIZÓ EJEMPLAR ALGUNO

**RUBRICA.**

**LIC. ROXANA MIREYA RAYÓN MUÑOZ**

**CORDINADORA DE CRETEX**

SE ADJUNTA OFICIO CRETEX/909/2019, COMO ANEXO 1.

TERCERO.- EN SEGUIMIENTO A LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE DIO RESPUESTA A SU SOLICITUD, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

## **RESPUESTA A LA SOLICITUD**

**Archivos Adjuntos**

---

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
[anexo 2 AVISODE PRIVACIDAD DIF 2016-2018.pdf](#)  
[anexo 1 AVISO-DE-PRIVACIDAD-DIF-2019.pdf](#)

---

IMPRIMIR EL ACUSE  
Versión en PDF



**Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco**

I Para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, México a 13 de Noviembre de 2019

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00019/DIFTEXCOCO/IP/2019

TEXCOCO, MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. REFERENCIA: RESPUESTA A LA SOLICITUD No. 00019/DIFTEXCOCO/IP/2019 [REDACTED] PRESENTE POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUMERO 00019/DIFTEXCOCO/IP/2019, MISMA QUE FUE PRESENTADA EL 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, QUE A LA LETRA DICE: "Solicitud del Aviso de privacidad del Cretex, y en particular del Aviso de privacidad del área de Trabajo Social del Cretex de los años 2015 a la fecha." CONFORME A LO ANTERIOR LE INFORMO QUE DESPUES DE HABER REALIZADO EL TURNO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL ÁREA COMPETENTE SE HA GENERADO LA SIGUIENTE RESPUESTA: NO SE CUENTA CON UN AVISO PERSONALIZADO DE CRETEX Y DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON UN AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE APLICA PARA TODO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, QUE PARA EL CASO DEL AÑO 2019, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO: <https://diftexcoco.gob.mx/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DIF-2019.pdf> ASÍ MISMO SE ENCUENTRA ADJUNTO A LA PRESENTE COMO ANEXO 1 EN LO QUE RESPECTA AL AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018, ES UNO SOLO Y APLICO PARA LOS AÑOS YA REFERIDOS, SE ANEXA A LA PRESENTE COMO ANEXO 2 CON RESPECTO AL AVISO DE PRIVACIDAD DEL AÑO 2015, NO SE LOCALIZÓ EJEMPLAR ALGUNO. SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED. ATENTAMENTE PATRICIA PAREDES PERALTA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO

ATENTAMENTE

LIC. SOCIOLOGÍA PATRICIA PAREDES PERALTA

**Unidad de Transparencia**

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco



SE ADJUNTA RESPUESTA COMO ANEXO 2., ASI MISMO SE ADJUNTAN DOS ARCHIVOS PDF DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD COMO ANEXO 3 Y ANEXO 4 QUE SE ENTREGARON A LA RECURRENTE.

**DEL ACTO IMPUGNADO:**

*Se impugna con base en el artículo 179 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. La respuesta a la solicitud 00019/DIF/Texcoco por parte del sujeto obligado señala que sólo se cuenta con "UN AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE APLICA PARA TODO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, QUE PARA EL CASO DEL AÑO 2019, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO: <https://diftexcoco.gob.mx/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DIF-2019.pdf>...., EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL AÑO 2015, NO SE LOCALIZÓ EJEMPLAR ALGUNO. La carencia del Aviso de Privacidad para el Cretex y en particular para el Area de Trabajo Social deja en un estado de indefensión a las y los usuarios de los servicios que ofrece el Cretex. El Area de Trabajo Social solicita datos personales y datos sensibles cuando integra el expediente, la carencia de un aviso de privacidad violenta la protección de datos personales como derecho humano. La protección de datos personales se encuentra previsto en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución mexicana, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

Carencia de Aviso de Privacidad del Cretex y en particular del Area de Trabajo Social del Cretex, dicha área recaba datos personales y sensibles de las personas usuarias de los servicios y familiares. Lo cual no cumple con la normatividad sobre derecho a la información y protección de datos personales. El Cretex no cumple con el Principio de información (Arts. 26, 27 y 28), el Principio de responsabilidad (Arts. 29 y 30) de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



## MANIFESTACIONES

**PRIMERA.** - DE LA AFIRMACIÓN DE LA RECURRENTE, *Se impugna con base en el artículo 179 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. La respuesta a la solicitud 00019/DIF/Texcoco por parte del sujeto obligado*. DE LOS ANTECEDENTES YA MENCIONADOS EN EL NUMERAL TERCERO, SE OTORGA LA RESPUESTA HACIENDOLE SABER A LA RECURRENTE QUE NO HAY AVISO DE PRIVACIDAD PERSONALIZADO PARA CRETEX Y TRABAJO SOCIAL, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE UN AVISO DE PRIVACIDAD QUE APLICA PARA TODO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO EN GENERAL, PRECISANDO QUE EL CRETEX Y EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DE DICHA COORDINACIÓN PERTENECEN AL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO. ASI MISMO SE PRECISA QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD APLICA PARA TODO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, PARA REFORZAR LA PRESENTE AFIRMACIÓN ADJUNTO, ORGANIGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COMO ANEXO 5, EN EL QUE SE PUEDE APRECIAR QUE CRETEX PERTENECE AL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO.

ASÍ MISMO ADJUNTO EL ORGANIGRAMA DE CRETEX EN EL QUE SE OBSERVA CLARAMENTE QUE EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PERTENECE A CRETEX, ANEXO 6., POR TAL MOTIVO LA ASEVERACIÓN DE LA RECURRENTE NO ES PROCEDENTE, PUES SE LE ADJUNTO EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO VIGENTE, 2019.

DE IGUAL FORMA AGREGO UN EXTRACTO DE DICHO AVISO DE PRIVACIDAD, DONDE SE ESPECIFICA LA CALIDAD Y PROPORCIONALIDAD DEL MISMO, *“Los datos personales recolectados son únicamente los necesarios y adecuados para realizar las atribuciones que se confieren a las diferentes áreas del SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, asimismo, se han tomado las medidas de seguridad necesarias para evitar su pérdida, destrucción o acceso no autorizado. Tales datos se mantendrán correctos y actualizados de tal manera que no se altere la veracidad de los mismos.”*

**SEGUNDA:** CONFORME A LA MANIFESTACIÓN DE LA RECURRENTE SOBRE *EL AVISO DE PRIVACIDAD DEL AÑO 2015, NO SE LOCALIZÓ EJEMPLAR ALGUNO. La carencia del Aviso de Privacidad para el Cretex y en particular para el Area de Trabajo Social deja en un estado de indefensión a las y los usuarios de los servicios que ofrece el Cretex. El Area de Trabajo Social solicita datos personales y datos sensibles cuando integra el expediente, la carencia de un aviso de privacidad violenta la protección de datos personales como derecho humano. La protección de datos personales se encuentra previsto en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución mexicana, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*


PARA EFECTO DEL AÑO 2015, SE INVESTIGÓ EN LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SE TIENE COMO REFERENCIA QUE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS FUE PUBLICADA EL 26 DE ENERO DE 2017 Y SU REFERENTE A NIVEL ESTATAL FUE PUBLICADA EL 30 DE MAYO DEL MISMO AÑO, ASÍ EN DICHAS DISPOSICIONES SE REGULA LA EXISTENCIA DEL AVISO DE PRIVACIDAD. DE LO ANTERIOR NO SE TIENE REGISTRO DEL MISMO DEL AÑO 2016 Y AÑOS ANTERIORES.

SI BIEN EN 2015 NO SE CONTÓ CON UN AVISO DE PRIVACIDAD, EL CUIDADO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A CRETEX SE HA REGULADO SIEMPRE, POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ES DECIR, LA **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, EN CUYO OBJETIVO SE ESTABLECE LOS CRITERIOS CIENTÍFICOS, ÉTICOS, TECNOLÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS EN LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN, USO, MANEJO, ARCHIVO, CONSERVACIÓN, PROPIEDAD, TITULARIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL EXPEDIENTE CLÍNICO**

DICHA NORMA ES UNA HERRAMIENTA DE USO OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

ASÍ EL EXPEDIENTE CLÍNICO ES UN INSTRUMENTO DE GRAN RELEVANCIA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. SE TRATA DEL CONJUNTO ÚNICO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE UN PACIENTE, QUE PUEDE ESTAR INTEGRADO POR DOCUMENTOS ESCRITOS, GRÁFICOS, IMAGENOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, MAGNÉTICOS, ELECTROMAGNÉTICOS, ÓPTICOS, MAGNETO-ÓPTICOS Y DE OTRAS TECNOLOGÍAS, MEDIANTE LOS CUALES SE HACE CONSTAR EN DIFERENTES MOMENTOS DEL PROCESO DE LA ATENCIÓN MÉDICA, LAS DIVERSAS INTERVENCIONES DEL PERSONAL DEL ÁREA DE LA SALUD, ASÍ COMO DESCRIBIR EL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE; ADEMÁS DE INCLUIR EN SU CASO, DATOS ACERCA DEL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DEL MISMO

EN ESTE SENTIDO NO SE DEJA EN **UN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LAS Y LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CRETEX, NI MUCHO MENOS SE VIOLANTAN SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, TAL Y COMO LO AFIRMA EN SU APRECIACIÓN SUBJETIVA LA RECURRENTE.**



**TERCERA.** - SOBRE LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD, LA RECURRENTE MENCIONA QUE LA "Carencia de Aviso de Privacidad del Cretex y en particular del Area de Trabajo Social del Cretex, dicha área recaba datos personales y sensibles de las personas usuarias de los servicios y familiares. Lo cual no cumple con la normatividad sobre derecho a la información y protección de datos personales.". ESTO ES FALSO POR QUE SI EXISTE UN AVISO DE PRIVACIDAD, ESTE SE ENCUENTRA VIGENTE, APLICA PARA TODA LA INSTITUCIÓN, ESTA DISPONIBLE EN LA PÁGINA OFICIAL DEL DIF, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO <https://diftexcoco.gob.mx/AVISO-DE-PRIVACIDAD-DIF-2019.pdf> Y ADEMÁS SE ENCUENTRA COLOCADO EN LAS INSTALACIONES DEL CRETEX.

**CUARTA.**- EN CUANTO HACE A LA AFIRMACIÓN DE QUE *El Cretex no cumple con el Principio de informacio?n (Arts. 26, 27 y 28), el Principio de responsabilidad (Arts. 29 y 30) de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. NO HA LUGAR DE DICHA ASEVERACIÓN PORQUE AL EXISTIR UN AVISO DE PRIVACIDAD EL CUAL APLICA PARA TODO EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO Y DEL CUAL FORMA PARTE CRETEX, SE GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES A TRAVES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE Calidad Consentimiento, Finalidad, Información, Lealtad, Licitud, Proporcionalidad, Responsabilidad.*

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO:

**UNO:** TENERME POR PRESENTADA EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN No. 08869/INFOEM/IP/RR/2019 EN TODAS Y CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS, CONFORME AL ARTÍCULO 185 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**DOS:** PRESENTO EN ESTE ACTO LOS SIGUIENTES ANEXOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 185 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ANEXO 1.- OFICIO CRETEX/909/2019 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE 2019

ANEXO 2.- RESPUESTA A LA SOLICITUD 00019/DIFTEXCOCO/IP/2019


ANEXO 3.- AVISO DE PRIVACIDAD ADMÓN. 2016-2018

ANEXO 4.- AVISO DE PRIVACIDAD 2019

ANEXO 5.-ORGANIGRAMA DIF

ANEXO 6. – ORGANIGRAMA CRETEX

ATENTAMENTE



PATRICIA PAREDES PERALTA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIF TEXCOCO

